

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-412

GEX_2023_10832

CERTIFICACIÓN

DOÑA ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 2026, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

“4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO AR-10.

Se da cuenta del Informe Técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 15 de diciembre de 2025 (CSV CA38 9EEA FFB9 1D09 BCF2), el cual concluye que: “(…/…)En base a lo anteriormente expuesto se considera que el Proyecto de Reparcelación subsana las consideraciones expuestas en el anterior informe y se ajusta en general su contenido a lo previsto en el artículo 144 y siguientes del D. 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por lo que se informa desde el punto de vista técnico en sentido favorable para su RATIFICACIÓN.”

Se da cuenta del Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General-Urbanismo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de fecha 23 de diciembre de 2025 (CSV 834D 2B9B C620 9829 A059), el cual concluye que: “(…/…) En base a lo expuesto, se informa favorablemente, la ratificación del proyecto de reparcelación en el ámbito AR-10, presentado el 15 de octubre de 2025, por la promotora Junta de compensación AR-10, con nif. V-16.713.133, con domicilio a efectos de notificación en Avd Gran Capitán, 4, 2º B, 14008, Córdoba, (Oficinas Ecourbe) redactado por el abogado Manuel Elías Mellado Corrientes, previos los informes técnico de 15 de diciembre de 2025 y este informe jurídico. (Art. 222 RG).”

Se da cuenta del Informe de Secretaria emitido por la Secretaria General de fecha 12 de enero de 2026 (CSV 99C4 6E77 278E A552 BF57), el cual concluye que: “(…/…) A la vista de cuanto antecede, y examinada la documentación obrante en el expediente, no se aprecia inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local como órgano municipal competente proceda a la aprobación definitiva de la ratificación del proyecto de reparcelación del ámbito AR-10, promovido por la Junta de Compensación, con los efectos previstos en la legislación urbanística vigente.”

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ABB 2B39 65E5 9B54 EB3F **Fecha Firma:** 19-02-2026 08:01:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

9ABB2B3965E59B54EB3F

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegaciones presentadas por los motivos que se contienen en los informes del Redactor, de los que deberá darse traslado como motivación del acuerdo de ratificación.

SEGUNDO.- APROBAR la ratificación del proyecto de reparcelación del ámbito AR-10, presentado el 15 de octubre de 2025, en este ayuntamiento, aprobado por la junta de compensación AR-10 del pgou de Aguilar de la Frontera, con NIF. V-16.713.133, el 8 de octubre de 2025, con domicilio a efectos de notificación en Avd Gran Capitán, 4, 2º B, 14008, Córdoba, (Oficinas Ecourbe) redactado por el abogado Manuel Elías Mellado Corrientes, previos los informes técnico de 15 de julio de 2025 y jurídico. (Art. 222 RG).

TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos y fincas de cesión obligatoria en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Junta de compensación AR-10 y a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018.

SEXTO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, se expedirá certificación por la Administración sobre la aprobación del proyecto o bien se otorgará escritura pública en los términos previstos en el artículo 158 del Reglamento LISTA y se procederá por los interesado a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo aportar a esta Administración copia inscrita del mismo.”

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Isabel María Alcántara Jiménez

Aguilar de la Frontera, 14 de enero de 2026.— La Secretaria General, Isabel María Alcántara Jiménez.

Aguilar de la Frontera, 15 de enero de 2026.— VºBº de la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ABB 2B39 65E5 9B54 EB3F **Fecha Firma:** 19-02-2026 08:01:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9ABB2B3965E59B54EB3F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba